

"EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO"
NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA

SE
DEGRIV.

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

SANTÁ ROSA, 18 FEB 2021

VISTO:

El Expediente N° 13796/18, caratulado: "MINISTERIO DE EDUCACIÓN - DIRECCION DE EDUCACION DE GESTION PRIVADA - S/INCORPORACION DEL NIVEL SECUNDARIO EN EL INSTITUTO "VISION TECNOLOGICA" DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA - LA PAMPA"; y

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución N° 265/20, obrante a fojas 185/186, el Ministerio de Educación autorizó el funcionamiento del Nivel Secundario, con carácter provisorio por el Ciclo Lectivo 2020, en el Instituto Visión Tecnológica de la ciudad de Santa Rosa;

Que el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, establece en el artículo 90 que los establecimientos que cumplan con los requisitos exigidos por la reglamentación mencionada podrán funcionar provisoriamente por un (1) ciclo lectivo. Con la evaluación favorable de los organismos competentes se confirmará el reconocimiento e incorporación al Sistema Educativo Provincial;

Que a fojas 196, el Instituto Visión Tecnológica realiza una presentación mediante la cual solicita la apertura del 2° año del Nivel Secundario y la continuidad del 1° año;

Que a fojas 200 se ha dado intervención a la Dirección General de Educación Secundaria quien manifiesta que evalúa favorablemente la continuidad del Proyecto Institucional, a partir de las reuniones mantenidas con las autoridades institucionales y con el Coordinador de Área;

Que además, destaca que la institución deberá intensificar las propuestas reales con proyectos interdisciplinarios, que iniciaron en 2020, para promover gradualmente la planificación por Ciclo;

Que asimismo, la Dirección General de Educación Secundaria considera pertinente confirmar el nivel y autorizar la apertura de una división de 2° año, ya que de acuerdo a los datos consignados en SAGE, se debiera dar continuidad a 15 (quince) estudiantes en el Ciclo Lectivo 2021;

Que a fojas 286 la Dirección de Educación de Gestión Privada informa que la citada Institución Educativa cumple con los requisitos establecidos por el Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley N° 2511, para autorizar el presente trámite;

Que a fojas 178 obra la Habilitación Municipal extendida por la Municipalidad de Santa Rosa, la cual ha sido otorgada para el rubro Enseñanzas de Nivel Inicial, Primario, Secundario y Terciario, referenciando que el inmueble se encuentra en calle Rivadavia N° 757 de esta ciudad de Santa Rosa;

Que a fojas 170 ha tomado intervención la Dirección General de Administración Escolar manifestando que da conformidad a la documentación presentada en el presente Expediente, cumplimentando con las disposiciones del artículo 89, inciso i) del Decreto N° 423/11, reglamentario de la Ley de Educación Provincial N° 2511, y con todas las normas de seguridad solicitadas en foja 159,

Que a fojas 203 consta la autorización de la Señora Subsecretaria de Educación;

Que a los efectos de permitir la supervisión de la gestión administrativa y el

//.-

83

"EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO"
NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//2.-

control de la gestión contable, resulta necesario establecer que las autoridades del INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA, deberán mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional en los términos de la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación;

Que el artículo 132, incisos c), d) y k), de la Ley N° 2511 faculta a este Ministerio a autorizar la incorporación de nuevas ofertas educativas a agentes que presten servicios educativos de gestión privada dentro del Sistema Educativo Provincial;

Que la presente incorporación no generará erogaciones presupuestarias para el Estado Provincial, dado que la referida Institución se hará cargo de las mismas;

Que el presente trámite se encuadra en las disposiciones de los artículos 14, 16, 28, 29, 30, 89, 90, 130, 132, incisos a), c) y e), y 138 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación establecida en el Decreto N° 423/11;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Personal Docente;

Que ha tomado intervención la Delegación de Asesoría Letrada de Gobierno actuante en este Ministerio;

Que corresponde el dictado de la medida legal pertinente;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1°.- Confirmase a partir de la fecha del inicio del Ciclo Lectivo 2021, la Incorporación a la Enseñanza Oficial del Sistema Educativo Provincial del NIVEL SECUNDARIO en el INSTITUTO VISIÓN TECNOLÓGICA, sito en la calle Rivadavia N° 757 de esta ciudad de Santa Rosa, conforme a lo previsto por el artículo 90 de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su reglamentación.

Artículo 2°.- El funcionamiento del Nivel Secundario en el Instituto mencionado en el artículo precedente, queda sujeto a las disposiciones de la Ley de Educación Provincial N° 2511 y su Decreto Reglamentario N° 423/11.

Artículo 3°.- Autorízase la apertura de una (1) división de 2° Año, turno mañana, del Ciclo Básico del Nivel Secundario a partir del Ciclo Lectivo 2021, en el INSTITUTO VISIÓN TECNOLÓGICA de la ciudad de SANTA ROSA;

Artículo 4°.- Déjase establecido que el Instituto deberá hacerse cargo de las erogaciones presupuestarias que demande la implementación mencionada en el artículo precedente.

Artículo 5°.- Establécese que el Nivel Secundario del Instituto Visión Tecnológica será supervisado pedagógicamente por la Coordinación de Área II, Zona Centro, Sede Santa Rosa, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria de acuerdo a lo establecido en el Anexo II de la Resolución N° 292/18 de este Ministerio y sus modificatorias.

Artículo 6°.- Déjase establecido que la confirmación dada en el artículo 1° de la presente Resolución corresponde a:

-Una (1) División de 1° año, turno mañana;

//.-

"EL RÍO ATUEL TAMBIÉN ES PAMPEANO"
NO A PORTEZUELO EN MANOS DE MENDOZA

Provincia de La Pampa
Ministerio de Educación

//3.-

-Una (1) División de 2° año, turno mañana;

Artículo 7°.- Establécese que el INSTITUTO "VISIÓN TECNOLÓGICA" de la ciudad de SANTA ROSA, deberá mantener actualizada la Planta Orgánica Funcional, de acuerdo con lo dispuesto por la Resolución N° 1250/02 del ex Ministerio de Cultura y Educación.

Artículo 8°.- Regístrese, comuníquese, dése al Boletín Oficial, publíquese y pase a la Subsecretaría de Educación, a las Direcciones Generales de Educación Primaria y de Personal Docente, a la Dirección de Educación de Gestión Privada para la notificación a las autoridades del INSTITUTO VISIÓN TECNOLÓGICA de la ciudad de SANTA ROSA, al Departamento Subsidios y Rendiciones y al Área Estadística Educativa, Investigación y Evaluación para el Planeamiento y la Gestión Educativa de la Dirección General de Planeamiento, a sus efectos.

0111

RESOLUCIÓN N°
AAGB/ves.-

-- /21--



Lic. PABLO DANIEL MACCIONE
MINISTRO DE EDUCACIÓN